

8. Las políticas públicas para la igualdad desde una visión antropológica

Ixone Fernandez-de-Labastida Medina

En este capítulo se ofrece una visión general sobre las políticas públicas para la igualdad de mujeres y hombres desde la antropología social. Se trata del «Feminismo de Estado», «feminismo institucional» o «femocracia», campo referido al proyecto social o político que los gobiernos llevan a cabo en torno al colectivo de mujeres-hombres así como a la relación entre ambos. Se parte de la premisa de que un abordaje antropológico de la cuestión puede contribuir a entender mejor la propia cultura en tanto que, con el mismo afloran sistemas de clasificación implícitos en la estructura de género. El objetivo de este capítulo es plantear algunos principios y cuestiones fundamentales que el análisis antropológico sobre las políticas para la igualdad debería considerar, así como delimitar los criterios básicos sobre el diseño de un método antropológico feminista sobre la cuestión.

Me parece pertinente comenzar la exposición aludiendo a una experiencia etnográfica propia. Se trata de un caso con el que me encontré cuando trabajaba como asesora en materia de igualdad para una determinada administración provincial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). En una comarca alavesa se viene celebrando hace ya más de 20 años el «Encuentro de la Mujer» —pongamos por un momento nuestra atención en la categoría «mujer»—. El evento es organizado por los y las animadoras socioculturales de la zona con la ayuda de otro personal técnico —principalmente trabajadoras sociales— y el beneplácito del personal político municipal. La estructura de este día siempre es la misma: durante una tarde se junta a las mujeres de la zona para las que se ha organizado una mesa redonda. Posteriormente se celebra un pequeño espectáculo (una obra de teatro o un

cuentacientos, por ejemplo) y para finalizar, café con pastas. Los temas de la mesa redonda en los últimos años han sido «Mujer Viajera», «Mujer Cooperante» o «Mujer ¡Cúidate!».

Este es un día importante para las mujeres de la zona, pero no resulta fácil organizarlo. La comarca tiene una extensión de 495 km² y está compuesta por seis municipios que se encuentran considerablemente separados entre sí. La característica poblacional más reseñable —tal y como es habitual en gran parte de las zonas rurales europeas— es su envejecimiento. Como consecuencia de estos factores, las variables que el personal técnico organizador tiene que considerar anualmente en la organización de este día son: la edad avanzada de las mujeres, la distancia entre núcleos poblacionales, la accesibilidad al transporte público y el atractivo de las actividades programadas. Por ello, gran parte del presupuesto destinado para este día se gasta en logística. A las personas ponentes o dinamizadoras, por el contrario, se les abona con lotes de productos locales (queso, miel, pan, etc.). A la organización le sale bastante barato la participación de estas figuras porque a menudo son personas residentes en la zona que participan de manera más o menos desinteresada. Sin embargo, otro tipo de variables tales como que estas personas procedan del movimiento feminista o que pongan en práctica esta teoría dentro de su campo de conocimiento, nunca ha sido considerado por el personal organizador.

Para aquellas personas habituadas a interpretar la realidad desde una perspectiva de género —o que llevan puestas las gafas lilas, usando una expresión habitual— el evento descrito, tal y como se viene celebrando hasta ahora, es bastante cuestionable. En primer lugar, porque como el mismo nombre indica, este día está dedicado a la *mujer* en tanto que categoría única y homogénea. En segundo lugar, la actividad que es organizada íntegramente por el personal técnico, vulnera la participación y la capacidad de decisión (el empoderamiento) de estas mujeres. En tercer lugar, la forma y el contenido mismo del evento contribuyen a construir una idea de mujer como un ser pasivo al que se puede agrandar fácilmente. Finalmente, aunque de manera indirecta, que la administración local confiera siempre un carácter exclusivamente lúdico al evento despoja a esa categoría de *mujer* de cualquier inquietud o interés social o político.

Con el objetivo de promover algún tipo de cambio en el diseño del encuentro, me puse en contacto con el personal político responsa-

ble —cabe mencionar que se trataba de un representante cuyo partido político recoge como un eje importante de su programa la igualdad de mujeres y hombres—. El mensaje implícito trasladado fue claro: cualquier actividad dirigida exclusivamente a mujeres o abordaje de temas socialmente considerados como «femeninos» sin una perspectiva de género, es una importante irresponsabilidad política y social. Mi argumento seguía en este sentido: en el marco legal actual, las acciones, programas y proyectos de cualquier administración pública —más específicamente aquellos dirigidos a un sexo— no pueden obviar el hecho de que las relaciones de poder generadas entre mujeres y hombres que atraviesan innegablemente toda la estructura social, son un constructo. La separación de las mujeres de ciertos espacios sociales que produce el sistema patriarcal se entrecruza a menudo con otras estructuras tales como la clase, la etnia, la edad, la opción sexual, etc., empeorando con ello su situación. Aparentemente, este responsable político entendió y compartió gran parte de mis argumentos sin embargo, el mensaje que posteriormente trasladó al personal técnico no fue tan contundente. Esta persona que acababa de llegar al poder hacía poco tiempo, antepuso su imagen y el mantenimiento de una relación cordial con el personal técnico, a la responsabilidad política mencionada. De esta manera, junto con transmitirles mis recomendaciones en torno a la cuestión del «Encuentro de la Mujer», también les manifestó que tenían total libertad para no considerar las mismas si no lo veían oportuno. Y así fue. En realidad la respuesta no me sorprendió demasiado; ya nos avisó la activista feminista y socióloga argelina Marieme Hélie-Lucas, en relación a las agresiones sexuales colectivas que tuvieron lugar durante la Nochevieja de 2106 en Colonia, mediante la «teoría de las prioridades» (2016). Según la misma, resulta bastante común en todos los ámbitos y más específicamente en el sociopolítico, sacrificar los derechos de las mujeres a favor de otros derechos y por ello, a menudo sobre los primeros prevalecen los derechos de las minorías étnicas o los derechos religiosos o culturales. Nuestro ejemplo va más allá y lo que plantea es que la jerarquización de las prioridades es aún más patente cuando existen intereses personales y/o partidistas.

Como consecuencia de lo anterior, los y las animadoras socio-culturales, trabajadoras sociales y personal técnico de cultura de la mencionada comarca, tras reunirse con motivo de la organización del encuentro de ese año se pusieron en contacto conmigo para comuni-

carne que habían decidido seguir con la misma estructura y modelo de encuentro que siempre. Me recordaron también, que gozaban del beneplácito del ámbito político así que, fin de la historia.

Este ejemplo resulta adecuado para explicar el objetivo de este capítulo. Siendo la misión del mismo abordar las políticas de igualdad desde una visión antropológica, resulta imprescindible que reparemos en primer lugar en las y los actores implicados. Tal y como se desprende del ejemplo etnográfico, en el ámbito de las políticas públicas confluyen siempre diferentes tipos de sujeto: tomadores de decisiones (personal político), ejecutores (el personal técnico), estudiosos de la materia (academia), la sociedad civil en general y como no, el colectivo destinatario (el colectivo de mujeres y de hombres). La antropología política afirma que entre todos estos sujetos existen siempre relaciones de poder y por lo tanto, el diseño metodológico y análisis sobre políticas públicas no puede obviar tal realidad. A fin de cuentas, las políticas públicas constituyen una manera concreta de hacer política y por ello, desde la antropología es imprescindible que nos preguntemos sobre la relación implícita entre los colectivos de gobernantas/es y gobernadas/os. ¿Cuál es el ideal de sujeto político construido por medio de las políticas para la igualdad actuales? Siguiendo con el caso mencionado, de la intervención realizada tanto por el personal político como técnico de esta comarca se puede concluir que la mujer de la zona es un universal: una persona mayor, con dificultades para salir sola de su casa y que hay que ayudar para que se junte con sus iguales, solo para que se lo pase bien por un día haciendo una actividad programada por agentes externos a ella, y siempre con carácter lúdico. Por esto es tan importante reflexionar sobre si la intervención realizada tanto por parte del colectivo que toma las decisiones como por parte del encargado de ejecutarla, sirven para reproducir una imagen estática, pasiva y homogénea del colectivo destinatario (en este caso las mujeres), o por el contrario, demuestran la capacidad de debilitar ciertos prejuicios implícitos en la propia estructura social como consecuencia del sistema de género.

A lo largo del capítulo intentaré dar respuesta a estas cuestiones no sin antes justificar la necesidad de realizar un acercamiento antropológico a las políticas para la igualdad, así como proponer la posición concreta que como antropólogos y antropólogas sugiero que deberíamos mostrar ante este tema.

Antropologizar las políticas para la igualdad

Las políticas públicas son características del modelo de poder moderno las cuales representan la materialización instrumental de ciertos objetivos e intenciones. Judith Astelarra (2009, p. 61) define las mismas como las acciones emprendidas por las autoridades en todos sus diversos niveles (internacional, central, autonómico o local). Siguiendo con la lógica anterior, concretamente las políticas para la igualdad son aquellas acciones emprendidas por los gobiernos cuyo fin es conseguir la igualdad de género, por lo que necesariamente deberían ejercer su impacto en la propia organización social.

Antropologizar las políticas públicas implica que en su análisis social se tenga también en cuenta el proceso de producción, así como las relaciones sociales generadas por las mismas. Introducir las políticas para la igualdad en el debate antropológico es estratégico para cuestionar la visión parcial que sobre las mismas genera el discurso racional y hegemónico sobre lo político. Una de las primeras grandes aportaciones de la antropología política fue entender que ésta, la política, nunca puede ser considerada como una entidad separada de la propia realidad social. Por el contrario, las políticas públicas, en general, son siempre producto de un determinado procedimiento. Entender el mismo, en el caso de las políticas de igualdad, consistirá en descubrir el proyecto social y político que tienen los gobiernos en materia de hombres y mujeres, y sobre la relación entre géneros. Esto es así en tanto que las políticas de igualdad de mujeres y hombres representan el conjunto de ideas, fórmulas y acciones que las instituciones públicas de todos los niveles emplean para emprender su proyecto social de género. Es por ello que este tipo de políticas son susceptibles de explicar los sistemas de clasificación más amplios implícitos en la propia estructura social (Shore, 2010, pp. 29-39). Inferimos, por lo tanto, que gracias al análisis antropológico de este fenómeno es posible conocer mejor la propia sociedad en tanto que la estructura social está impresa en la lógica cultural interna de dichas acciones institucionales. Finalmente, si ponemos el foco de estudio en la propia narrativa política, también observamos que el mismo concepto de «igualdad» explica parte del proyecto político y social que lo produce. Nos remite, en definitiva, al tipo de cambio social que se espera conseguir tras la intervención. Todas estas cuestiones serán tratadas con mayor detenimiento en las líneas que siguen.

El contexto inicial: introducción del feminismo en la agenda política

El punto de partida o contexto de creación de las políticas para la igualdad es la relación asimétrica entre hombres y mujeres, que queda materializada en todos los ámbitos de la sociedad. Este hecho es inconcebible para el modelo de Estado de Bienestar, así como para la categoría universal de ciudadanía. Por ello, el marco de creación de este tipo de políticas consiste en la aplicación de los acuerdos y tratados internacionales de carácter antidiscriminatorio que fueron haciendo efectivos varios países, en todos sus niveles de gobierno, a partir de la década de 1970. El origen normativo y sociopolítico de las políticas para la igualdad se encuentra en la Declaración de Derechos Humanos y en el artículo 55 (referido a la igualdad entre personas) de la Carta de las Naciones Unidas, firmados tras la II Guerra Mundial.

El contenido general de las políticas para la igualdad de hombres y mujeres a nivel mundial, ha sido definido por la ONU en las distintas Conferencias Mundiales sobre la Mujer celebradas periódicamente desde 1975 en adelante. Todos los Estados miembro de la ONU han participado en dichas conferencias en las que se han acordado las acciones y criterios que los mismos deberían perseguir en materia de igualdad, definiendo también las estrategias a emprender de cara a promover la igualdad de mujeres y hombres, tales como la igualdad de oportunidades, las medidas de acción positiva o el *mainstreaming*¹ de género. La normativa, así como los planes y programas derivados de aquella, son fundamentales a la hora de contextualizar las diferentes intervenciones realizadas por los Estados miembro en esta materia. Por todo ello, atendiendo a su contexto de producción, diremos que las políticas para la igualdad son el conjunto de decisiones, objetivos

1. A partir de la década de 1970 en adelante, las políticas emprendidas en materia de igualdad por los gobiernos de la ONU han sido de tres tipos. En un inicio, con la igualdad de oportunidades, se impulsó la igualdad de derechos de mujeres y hombres ante la ley, consolidándose de esta manera la igualdad formal. Sin embargo, ante la evidencia de que solo con esto no se puede asegurar la igualdad real, comenzaron también a introducirse medidas de acción positiva, las cuales tienen carácter temporal y su objetivo es garantizar la igualdad en aquellos ámbitos en los que se han vulnerado los derechos de las mujeres. Sin desestimar la efectividad de este tipo de acciones, a partir de 1995 la ONU adoptó una nueva estrategia en materia de igualdad; el *mainstreaming*. El *mainstreaming* o la transversalidad de género consiste en introducir la perspectiva de género en todos los tipos, niveles y fases de la política.

y medidas acordadas por las instituciones públicas en relación a la igualdad de mujeres y hombres.

Acercarse al contexto de producción de las políticas públicas para la igualdad nos lleva, inevitablemente, a hablar sobre el movimiento social e ideología que promovió la defensa de los derechos de las mujeres en la agenda política; nos referimos al feminismo. No es un tema baladí, ya que tal y como tendremos ocasión de comprobar más adelante, en torno a esta cuestión existe a menudo un conflicto ideológico implícito en toda la administración pública.

El primer intento para eliminar la discriminación contra las mujeres a nivel formal fue el reconocimiento del derecho a voto y a la educación de las mismas. Sin embargo, este importante logro no fue fruto de la concesión altruista de los Estados, sino resultado de la lucha feminista la cual consiguió introducir en la agenda política parte de sus reivindicaciones. Como consecuencia de ello, a partir de la década de 1980 se considera que se puede hablar de la existencia de un feminismo institucional o «feminismo de Estado» (Bustelo eta Lombardo, 2007, p. 11), ya que la mayor parte de las instituciones públicas habían introducido en su acción política algunas de las reivindicaciones más básicas promovidas por el feminismo. Sin embargo, «el análisis feminista del Estado ha seguido trayectorias distintas» (Moore, 2009, p. 156). Ciertos posicionamientos consideran que nos encontramos ante un importante logro del feminismo en tanto que, gracias a ello la igualdad de género se ha convertido en un principio de las sociedades democráticas (Lombardo eta Bustelo, 2007; Astelarra, 2009). A pesar de todo, las mismas autoras también reconocen el hecho de que la igualdad de oportunidades en ningún caso será suficiente para poner fin a la desigualdad de género. Existen también otro tipo de posturas mucho más críticas como las de la antropóloga Lourdes Mendez (2007) para la cual, como consecuencia del *feminismo* institucional lo que ha acontecido, en realidad, es una transposición del término *feminismo* por el de *igualdad* como consecuencia de la apropiación de las instituciones del término. De esta manera, la igualdad de género es equiparada al feminismo provocando finalmente el ocultamiento conceptual e ideológico de éste último.

Tal y como se ha comentado anteriormente, existe un conflicto tácito en cuanto al empleo de la terminología relacionada con las políticas públicas para la igualdad por parte de las instituciones públicas

que, puede tener que ver con todo lo anterior. No es casualidad el hecho de que en la declaración de principios o prólogos de la mayor parte de los planes de igualdad promovidos por administraciones públicas resulte muy difícil, sino imposible, encontrar el concepto *feminismo*. Es evidente que estos planes y programas tienen como objeto la igualdad de género, sin embargo, resulta más difícil inferir de aquello que ese propósito confluya siempre con los ideales más generales del feminismo. Aún así, el conflicto sobre el uso de cierta terminología no persiste oculto. Más al contrario, emerge a menudo cuando al colectivo de tomadoras/es de decisiones (personal político) y al de ejecutoras/res (personal técnico) se les plantea el tema encima de la mesa.

A modo de ejemplo quiero traer otra situación vivida mientras me encontraba impartiendo una formación en materia de igualdad y políticas públicas a la corporación municipal de un pequeño ayuntamiento. Obviamente, durante la preparación de dicha sesión fui en todo momento consciente de la problemática implícita en el uso terminológico mencionado anteriormente por Méndez (2007). Aún así, a pesar del malestar que pudiera generar esta decisión, pensé que en una formación sobre políticas de igualdad dirigida al personal encargado de su diseño a nivel local, era imprescindible ubicar las diferentes acciones emprendidas en esta materia en su debido contexto teórico. Así pues, antes de adentrarnos en la materia, les solicité que pensarán cuál fue el estímulo ideológico gracias al cual las intervenciones a favor de la igualdad de mujeres y hombres fueron introducidas en la agenda política. La mayor parte de las personas no supo qué contestar y solo unas pocas afirmaron que el principio de igualdad entre todas las personas recogido en la ley. Entonces, respondí que en realidad, fue gracias al feminismo.

En concreto, fue gracias a las demandas que dirigió el feminismo del siglo XIX y XX al Estado, derecho al sufragismo, derecho a la educación y en general, garantizar los derechos como ciudadanas, que las instituciones públicas fueron diseñando y emprendiendo sus políticas públicas para la igualdad (Fernandez-de-Labastida, 2016).

A pesar de ser consciente de que mi planteamiento generaría algún tipo de respuesta entre las personas presentes, he de reconocer que de

ninguna manera esperaba que se produjesen reacciones tan negativas. Todos los que pusieron en entredicho la tesis anterior (hay que mencionar que todos fueron hombres) mostraron una imagen bastante distorsionada sobre el feminismo. Todos ellos afirmaron que se trataba de la ideología contraria al machismo y por ello, semejantes en su objetivo de defender la supremacía de uno de los sexos sobre el otro. Mientras se producía esta discusión, uno de los presentes cogió rápidamente su móvil para buscar en internet (no mencionó la página en la que había buscado) algunos lemas feministas que en su opinión atentaban contra los hombres. Incluso el mismo alcalde reconoció estar totalmente a favor de la igualdad pero no del feminismo. Tal fue el rechazo generado por este concepto que el resto de la sesión se vio afectada por ello. Algunos de los presentes llegaron incluso a cuestionar sistemáticamente todos los datos relativos a la situación de discriminación que sufren hoy en día las mujeres en nuestra sociedad, elaborados por fuentes estadísticas oficiales de organismos públicos, y que fui mostrando a modo de evidencia a lo largo de la sesión.

El ejemplo etnográfico anterior muestra una realidad desoladora dentro de la administración pública en general. En este sentido, muchas feministas que desarrollan su lucha en este contexto se hacen constantemente la siguiente pregunta, ¿cómo puede ser introducido el feminismo en la declaración de principios de las instituciones públicas cuando los prejuicios en torno a este concepto son tan fuertes y están tan extendidos entre la clase política? Martha Franken (2007), Directora de Políticas de Igualdad del Gobierno de Flandes, nos ofrece alguna pista a partir de su amplia experiencia en la materia. En opinión de Franken, la política no es tanto racional como emocional. Por ello, resulta muy difícil convertirnos en formuladoras y formuladores de políticas para la igualdad exclusivamente a partir de nuestro amplio conocimiento estadístico sobre la discriminación que sufren las mujeres en todos los ámbitos sociales. Para que los y las formuladoras de políticas impulsen de verdad un objetivo, en primer lugar, deben creer en él: el concepto tiene que tocarles el corazón (Franken, 2007).

La construcción narrativa de las categorías mujer-hombre en la esfera política

Una de las primeras conclusiones extraídas de los ejemplos anteriores es la importancia discursiva de las políticas públicas y más concretamente, de las políticas para la igualdad. Este tema ha sido trabajado con mayor detenimiento desde la visión de la ciencia política por Emanuela Lombardo, Petra Meier eta Mieke Verloo (2009, 2010; Lombardo y Meier, 2014). Por otra parte, Cris Shore hace un planteamiento similar desde la antropología. En su opinión, realizar el análisis simbólico del significado atribuido a cada concepto resulta muy fructífero en tanto que las políticas incorporan la lógica de los sistemas de clasificación que las crean (2010, p. 37). El punto de partida es claro: en el discurso y la narrativa política, el uso terminológico no es aleatorio. Detrás del acuerdo generalizado sobre el uso de cierto concepto o el rechazo hacia otro se esconde siempre una determinada ideología. Por ello, consideramos muy importante profundizar sobre el «tabú» (Lombardo, Meier eta Verloo, 2009) del concepto de *feminismo* así como seguir pensando sobre otros conceptos tales como «igualdad de género» y las categorías de *mujer* y *hombre* que se encuentran intrínsecamente adheridas a éste, con el fin de descubrir los significados culturales implícitos en todos ellos.

Vamos a volver por un momento al pasaje narrado al comienzo de este capítulo sobre la organización del «Encuentro de la Mujer», para evidenciar la importancia que tiene en el estudio antropológico sobre las políticas públicas para la igualdad, el análisis del discurso y el uso conceptual. Esta actividad, que es identificada por el personal político y técnico de la comarca como una actividad enmarcada dentro de las políticas públicas para la igualdad locales, resulta muy adecuada para reflexionar sobre la efectividad de la narrativa implícita en las políticas públicas en general y en la construcción de categorías individuales y colectivas. Tal y como se viene afirmando, en el proceso de las políticas públicas están implicados diferentes agentes y además, resulta innegable que entre todos ellos existen relaciones de poder. En este contexto, aquel colectivo con poder de decisión son las y los formuladores de políticas (personal político y técnico). Estos se encargan del diseño y la organización del evento por lo que a este colectivo se le debe también la capacidad de convertir a las mujeres del lugar en

sujetos políticos por medio del discurso generado en torno a las mismas. Lo que llama la atención de este hecho, en primer lugar, es la escasa oportunidad ofrecida al sujeto político, en este caso las mujeres, a la hora de elegir cómo quieren ser políticamente representadas.

Otra cuestión a tratar es el empleo indiscriminado que se hace de la categoría singular *mujer* en este acto. Tal y como afirman Janine Wedel y otras (2005, p. 35) sobre la capacidad que muestran las políticas públicas a la hora de dar forma a la identidad individual y colectiva, a menudo, se observa una tendencia muy acuciada de simplificar la realidad y de esta manera, se moldea la heterogeneidad sexual y de género que existe en la realidad reduciendo y normativizando la diversidad. El título «Encuentro de la Mujer» nos habla sobre la existencia de una supuesta categoría universal de *mujer*. Algunas de las características de esta categoría, tal y como se desprende de los hechos narrados al inicio, son que no es capaz de decidir sobre cuestiones de su propio interés y con ello, la falta de empoderamiento y autonomía que se desprende. Sin embargo, cuando es alguien quien toma decisiones por ella, se conforma fácilmente. Por lo tanto, es un sujeto fácil de complacer ya que muestra poco interés por cuestiones sociopolíticas y más tendencia hacia lo superfluo. Si nos ha parecido apropiado traer este ejemplo aquí es porque el mismo resulta interesante, no solo porque nos permite reflexionar sobre la construcción de la categoría *mujer*, sino también porque siguiendo a Lombardo y Meier (2014) creemos que a través del mismo se puede llegar a comprender la cuestión de la representación simbólica del género realizada desde el ámbito de la política. Y de esta manera, la compleja red de significados transmitida por medio de esta actividad nos pueden llevar a una comprensión crítica de los principios organizadores que estructuran nuestra sociedad (Shore, 2010, p. 26).

El «Encuentro de la mujer», además de basarse en una categoría universal y homogénea de mujer, también contribuye a reproducirla. Tal y como nos ha demostrado el feminismo, el sistema de género está basado en el dimorfismo sexual, el cual entiende a la *mujer* y el *hombre* como pares contrarios (Butler, 1999; Moore, 2009). La estructura social genérica interpreta los dos sexos así como los significados, roles y estereotipos atribuidos a cada uno de ellos, como complementarios. Como consecuencia de esta correlación entre pares opuestos, los significados atribuidos a cada sexo y género llevan implícitos también los

del contrario. De esta forma, mediante la actividad descrita además de construir un determinado significado sobre la mujer del lugar, al mismo tiempo garantiza cierta imagen del sujeto político *hombre*. De esta forma, el mismo estaría representado por características opuestas: persona autónoma, que no necesita la ayuda de la institución pública para salir de casa y juntarse con sus iguales, es un reto cumplir sus expectativas ya que muestra intereses complejos de índole sociopolítico, etc. Por todo ello, para llegar a entender la capacidad que las políticas para la igualdad tienen a la hora de reproducir los roles y estereotipos de género, es imprescindible partir del posicionamiento teórico implícito que hayan generado las mismas (Mendez, 2007; Moncó, 2011).

La influencia del punto de vista teórico en la definición de la igualdad de género

A partir de la década de 1970, se gestaron tres tipos de posicionamientos teóricos dentro del feminismo: el universalista, el diferencialista y el posestructuralista (Méndez, 2007), los dos primeros de manera simultánea al inicio de la década. El posicionamiento universalista basa el planteamiento de sus reivindicaciones en la relación binaria entre las categorías hombres/mujeres. Según este planteamiento, el concepto de *sexo* es una categoría social fundamental que ayuda a explicar la subordinación de las mujeres. Lo que plantea es la necesidad de terminar con las relaciones de poder existentes entre los sexos ya que esto producirá después la disolución de la categoría género y con ello, el advenimiento de una categoría universal de ser humano. Por el contrario, el posicionamiento diferencialista parte del reconocimiento de que existen dos sexos y que cada uno de ellos, además, posee características propias. Aboga por mantener tales diferencias (que no desigualdades) lo que redundará en beneficio de todos los seres humanos. Sin embargo, su lucha consistirá en recuperar la importancia y el valor que en todas las esferas sociales se ha quitado a las mujeres y a lo femenino como consecuencia del sistema de género. Por último, a partir de la década de 1980 emergió la posición posestructuralista dentro del feminismo cuya característica principal, en contraposición a las dos anteriores, es que fundamenta su reivindicación en el intento constante de escapar de la lógica binaria impuesta por el sistema de género.

Por un lado, dejando patente la gran diversidad que se encuentra dentro de la categoría mujer y por otro, y lo más importante, entendiendo el género como una característica variable y fluida que puede ser adquirida por cualquier persona independientemente de su sexo, en los términos que desee y más allá de los límites establecidos por el propio contexto social.

Cada una de las posiciones teóricas brevemente descritas tendrá diferentes consecuencias políticas. En el caso concreto de la posición universalista, su manifestación política más clara ha sido el surgimiento del feminismo de Estado. Tal y como venimos afirmando, el objetivo final del feminismo institucional creado a partir de la puesta en marcha de las políticas públicas para la igualdad, es conseguir la igualdad real de todas las mujeres garantizando la participación de éstas en la estructura social, política y económica. Por lo tanto, resulta evidente que en las políticas para la igualdad la lógica del sistema de género está implícita y lo que se pretende con las mismas es que el tipo de relación establecida entre las categorías *hombres* y *mujeres* en todos los ámbitos de la sociedad sea, como su mismo nombre indica, equitativo (Moore, 2009). A pesar de ello, los posicionamientos más críticos en torno al feminismo de Estado argumentan que, el análisis antropológico sobre las ideas y acciones enmarcadas dentro de estas políticas producen material suficiente como para cuestionar hasta qué punto tales planteamientos contribuyen en realidad a aligerar las desigualdades entre los géneros o por el contrario, contribuyen más bien a su reproducción (Mendez, 2007).

Además de lo anterior, también conviene mencionar que cada vez más instituciones públicas están introduciendo dentro de sus políticas para la igualdad la diversidad de género y adopción de medidas a favor de los derechos de los colectivos LGBTI.² Aparece como un tema emergente en la política pública europea según se desprende de la celebración del primer congreso anual «European Rainbow Cities Conference».³ Se podrían mencionar otros ejemplos tales como el

2. Siglas que denominan al colectivo de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

3. Se trata de un Congreso europeo celebrado anualmente desde 2015. El mismo tiene por objeto de discusión las políticas locales emprendidas contra la LGBTI fobia. Por lo tanto, constituye un encuentro entre diferentes municipios europeos en el que discutir e intercambiar experiencias y propuestas en torno a este tema.

del Ayuntamiento de Barcelona el cual acaba de realizar un diagnóstico sobre el mencionado colectivo, antes de emprender el primer plan municipal dirigido al mismo. Además, también es una cuestión que está siendo introducida de manera sistemática en la programación de la mayor parte de las escuelas para el empoderamiento de la Comunidad Autónoma Vasca. En la elaboración del IV Plan para la Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por ejemplo, se marcó el tema de la diversidad de género como una cuestión a tratar de manera transversal a lo largo de todo el plan siguiendo para ello el principio de interseccionalidad. Todas estas experiencias que recogemos exclusivamente a modo de ejemplo, generan algunas preguntas. ¿Se está produciendo algún tipo de transformación en la lógica clasificatoria genérica subyacente? Y, sí así fuera, ¿hasta qué punto esta transformación conlleva implícita la superación de la lógica binaria? Si ocurriera lo anterior, ¿estaría poniendo esto en cuestión el marco teórico actual que envuelve a las políticas para la igualdad? Y, junto con la hipotética superación de la lógica binaria, ¿en qué sentido y dirección se crearía la construcción discursiva de esos nuevos sujetos políticos?

No es ninguna cosa sin importancia reflexionar profundamente sobre la lógica y el sistema de clasificación genérica producida por las propias políticas para la igualdad. Por todo lo mencionado hasta ahora, partimos de la premisa de que la construcción normativa de las categorías de *mujeres* y *hombres* producida en el ámbito técnico-político posee una gran capacidad de influenciar en la cotidianidad de las personas y los colectivos. Partimos de la hipótesis de que los individuos poseemos cierta tendencia a responder a las expectativas creadas en torno a nosotros desde la representación política hecha sobre nuestra identidad. En cualquier caso, lo anterior no acaba con la capacidad de contestación que de manera individual y colectiva se puede producir ante las construcciones institucionalizadas. En cualquier caso, todas estas preguntas y dudas generadas en torno al tema lo que vienen a evidenciar es que existe una necesidad real de continuar profundizando sobre ello mediante la investigación etnográfica. Por ello, nos parece primordial diseñar un método antropológico apropiado para este ámbito concreto.

A modo de conclusión

El objeto de estudio de este capítulo son los significados culturales implícitos en las políticas para la igualdad. El diseño e implantación de este tipo de políticas es un proceso complejo, el cual puede tener significados diferentes para los individuos y colectivos implicados. En general, toda política pública contribuye a construir una imagen determinada de sujeto político que a menudo se verá obligado a actuar según dicha categoría social, la cual, no olvidemos, ha sido diseñada y definida desde la esfera del poder político. Tales preceptos evidencian algunas de las líneas de investigación que el diseño de un método antropológico feminista sobre políticas para la igualdad debería tener en cuenta. En definitiva, se trata de que dicho método considere de manera sistemática e integral el conjunto de actores y actrices que de forma directa e indirecta se encuentran implicados en esta realidad.

Cris Shore, en su artículo «La antropología y el estudio de las políticas públicas» (2010), recoge las principales unidades de observación y análisis que el método que tenga por objeto de estudio cualquier política pública debería considerar. Se puede resumir su propuesta en cuatro grupos: las y los actores implicados, el discurso y la narrativa política, los procesos generados y los resultados obtenidos y, finalmente, la agencia o los procesos y resultados no previstos. Basándonos en tales planteamientos, el diseño de un método antropológico sobre políticas públicas para la igualdad también debería considerar todo lo dicho definiendo los procesos y las herramientas más apropiadas para estudiar cada unidad mencionada, así como la confluencia entre todas ellas. En cualquier caso, se trata de un tema novedoso para la antropología por lo que hay mucho trabajo por hacer todavía y con este escrito tan solo hemos querido poner encima de la mesa algunos principios y cuestiones fundamentales a considerar en el estudio antropológico sobre las políticas para la igualdad.

Referencias bibliográficas

Astelarra, Judith (2009), *Veinte años de políticas de igualdad*, Cátedra, Madrid.

- Bustelo, Maria eta Emmanuela Lombardo (2007), *Políticas de igualdad en España y Europa*, Cátedra, Madrid.
- Butler, Judith (1999), *Gender trouble*, Routledge, New York.
- Fernandez-de-Labastida, Ixone (2016), «Formación en género y políticas públicas para la igualdad» [formación dirigida al personal político del Ayuntamiento de Zuia] (19 de abril de 2016).
- Franken, Martha (2007), «Politics and research. Two parts of a velvet triangle?», en *International Conference Equal opportunities and human rights* [Ponencia de congreso].
- Hélie-Lucas, Marieme (2016), *Los ataques machistas coordinados en Colonia y los errores eurocéntricos de una izquierda europea postlaica* [online], <<http://www.sinpermiso.info/textos/los-ataques-machistas-coordinados-en-colonia-y-los-errores-eurocentricos-de-una-izquierda-europea>> (Fecha de consulta: 2016-01-25).
- Lombardo, Emmanuela eta Petra Meier (2014), *The symbolic representation of gender*, Ashgate, London.
- Lombardo, Emmanuela, Petra Meier eta Mieke Verloo (eds.) (2009), *The Discursive Politics of Gender Equality. Stretching, Bending and Policy-making*, Routledge, London.
- Lombardo, Emmanuela, Petra Meier eta Mieke Verloo (2010), «Discursive dynamics in gender equality politics: What about “feminist taboos”?», *European Journal of Women's Studies*, 17, pp. 105-123.
- Méndez, Lourdes (2007), *Antropología Feminista*, Síntesis, Madrid.
- Moncó, Beatriz (2011), *Antropología del género*, Síntesis, Madrid.
- Moore, Henrietta (2009), «La mujer y el Estado», en Henrietta Moore, *Antropología y Feminismo*, Cátedra, Madrid, pp. 155-214.
- Shore, Cris (2010), «La antropología y el estudio de la política pública: reflexiones sobre la «formulación» de las políticas», *Antípoda*, 10, pp. 21-49.
- Wedel, Janine *et al.* (2005), «Toward an Anthropology of Public Policy», *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 600, pp. 30-51.